



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 118

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: SCOPUE FREJUPPO - PROYECTO DE LEY DE ORGANO

UNA PENSIÓN MENSUAL GRACIARUE POR VIDA AL SR MARIANO

GABRIEL OLIVERA - -

Entró en la sesión de: 07-06-90.

COMISION Nº 2.

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
6 JUN 1990	
SEC. C	Nº 118 HORA 18

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y

ARTICULO 1º.-Otórgase una pensión mensual graciable de por vida al Señor Mariano Gabriel OLIVERA, D.N.I. Nº13.708.074.

ARTICULO 2º.-El importe a que se refiere el Artículo 1º de la presente será equivalente al monto total de una Pensión, Categoría 10 de la Administración Pública Territorial que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará / toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.-El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.-La Pensión concedida en el Artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las / Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.-Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar de lo otorgado por la presente Ley.

ARTICULO 7º.-De forma.-

DANIEL OSCAR ECASO
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

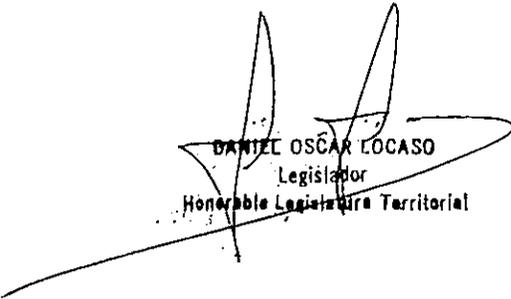
Al solicitar la Pensión Graciable para el Señor Mariano Gabriel // OLIVERA, lo hacemos en la seguridad de acudir en auxilio de una persona carente de recursos propios e incapacitado parcial y permanente en un SESENTA POR CIENTO (60%); de los antecedentes y exámenes practicados, la JUNTA MEDICA POR INCAPACIDAD, arriba a lo siguiente: PRESENTA: 1ª) -Paralisis post meningitis

2ª) -Hemiparesis izquierda secuelar

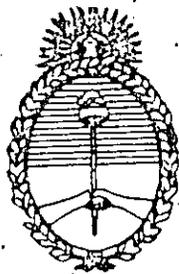
3ª) -No afasia

Recurriendo el Sr. OLIVERA a éste Bloque a fin de por nuestro intermedio se pueda contemplar ésta situación.

Por los motivos expuestos es que solicitamos la aprobación de la // presente Ley.-


DANIEL OSCAR LOCASO
Legislador
Honorable Legislatura Territorial

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia

n.º 649.-

Certifico: que Mariano Gabriel OLIVERA.....

PTA/RFA/RQI, D. 91.7. 71.º 13.708.074.-.....

Reside en este territorio desde: el 12 de Enero de 1.983.....

según constancias obrantes en su prontuario (71.º 81.501.-

a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado

ante la Honorable Legislatura Territorial.....

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 10 de Mayo de 19 90.-

POLICIA TERRITORIAL
<u> </u> <u> </u> <u> </u> <u> </u>

(Dicho) Comandante MIGUEL DAZIO CUBIOTTA

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

JUNTA MEDICA N° 146189.-

--- - - -En Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, y a solicitud de la Honorable Legislatura, se reúnen en junta medica los doctores: PATRICIO LABAL Y HECTOR FASSI, a efectos de expedirse sobre el estado de salud del señor: MARIANO GABRIEL OLIVERA. con HC. N° 31797.-----

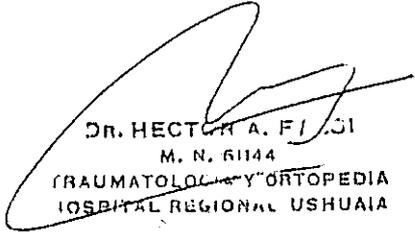
De los antecedentes y exámenes practicados, se arriba a las siguientes conclusiones.-----

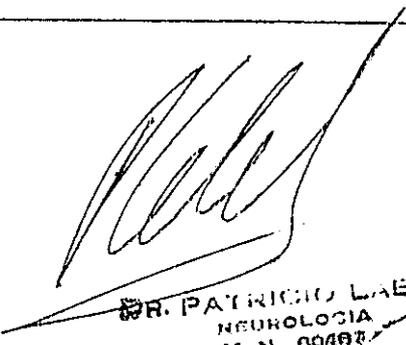
JUNTA MEDICA POR INCAPACIDAD:

- Presenta: 1)-Paralisis post meningitis-
 2)-Remiparesia izquierda secuelar-
 3)-No afasia-

Incapacidad parcial y permanente: 60% (SESENTA POR CIENTO).-

Para constancia de lo actuado, se labra y firma la presente, en el lugar y fecha arriba INDICADOS.


DR. HECTOR A. FASSI
M. N. 61144
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

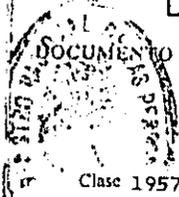

DR. PATRICIO LABAL
NEUROLOGIA
M. N. 00497

--- - - -Para constancia, ésta Dirección RATIFICA, los terminos de la junta medica integrada por los doctores: PATRICIO LABAL Y HECTOR FASSI, respectivamente.-----


Dr. CARLOS ESPERANZA
Subdirector Medico
Hospital Regional Ushuaia

A/C. DIRECCION H.R.U.

QUINTUPLICADO



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

OLIVERA
Apellidos

Mariano Gabriel
Nombres

Clase 1957 N° 13.708.074

9

MASCULINO D.M. STA. CRUZ



Impresión dígito
pulgar derecho



Mariano Gabriel Olivera
-2-

FECHA DE NACIM.: 02/11/1957
LOC.: CAPITAL FEDERAL
PART/DPTO: --
PROVINCIA: --
DOMICILIO:

MAGALLANES 574
LOC.: USHUAIA
PART/DPTO: USHUAIA
PROVINCIA: TIERRA DE FUEGO
FECHA IDENTIFIC.: 05/03/76
EMISION: 01/06/87 OF.: 1717

SOFIA M. A. S. TORRES
DPTO. IDENTIFICACION



Municipalidad
de la
Ciudad de Buenos Aires

SECCION 8 REGISTRO CIVIL

TOMO 2º C

NUMERO Seiscientos noventa y cuatro

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho
de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete

Yo, Jefe de Sección del Registro del Estado Civil, procedí a inscribir el NACIMIENTO de:

OLIVERA
Mariano
Gabriel

NACIDO { Mariano Gabriel de sexo
masculino nacido el dos de noviembre
de mil novecientos cincuenta y siete en Paraguay
cinco mil trescientos cincuenta y seis
a las veinte y diez, hijo de:

PADRE { Juan Nicolás OLIVERA
de cincuenta años, domiciliado
en Florida-Buenos Aires
hijo de _____ y
de Brigida OLIVERA y de

MADRE { Magdalena Nélida MENDOZA
de treinta y siete años, domiciliada
en Florida-Buenos Aires
hija de Carlos María MENDOZA y
de Mariana LARROSA

Esta inscripción se efectúa ante dos testigos:

TESTIGOS { Doctor Julian Sanchez
de treinta y cinco años, domiciliado en Domingo dos mil
setecientos cincuenta y nueve y
Delfa Laura Mendoza
de treinta y seis años, domiciliado en Boay setecientos
cuarenta y cinco y

según la declaración prestada por: Los padres. Lida el acta la
firmaron conmigo los declarantes y los testigos

J. Sánchez
D. Mendoza

H. A. ...
Delfa Laura Mendoza



JOSUÉ A. M. ALONSO
JEFE DE SECCION
DIRECCION DE REGISTRO

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

SIN CARGO
Exclusivamente
Ley 17671/68
Previsión Social
Educación.

CERTIFICO que el presente documento
es copia fiel del acta original que se
encuentra en este Archivo General.

Buenos Aires, 25 ABR. 1990



[Handwritten signature]

DR. JULIO RAFAEL PASTORIS
OFICIAL PÚBLICO
REG. ESTADO CIVIL Y CAP. PERSONAS